EXPTE. HCD N° 1484-I-26.-

HONORABLE CONCEJO:

Las **COMISIONES** de **OBRAS PÚBLICAS y URBANISMO** y de **HACIENDA Y PRESUPUESTO,** han considerado el **Expediente HCD N° 1484-I-26,** Proyecto de Ordenanza presentado por el Intendente Municipal Stelatto, para desafectar del dominio público municipal y afectar al dominio privado municipal los inmuebles de la chacra 247, manzana A, lotes: 2, 3 y 4 .-

Y, por las razones que dará el miembro informante de las Comisiones Concejal **Hector Cardozo,** le aconseja la aprobación de la siguiente:

O R D E N A N Z A

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1.- Se desafecte del dominio público municipal y aféctese al dominio privado municipal, a los efectos de realizar actos de disposición de dominio, los inmuebles identificados catastralmente como:

1. Departamento 04, municipio 59, sección 020, chacra 247, manzana 0001, parcela 0002; descripción según plano 12343: Departamento Capital - municipio Posadas – ciudad Posadas – chacra 247 - manzana A – lote 2 (espacio verde);
2. Departamento 04, municipio 59, sección 020, chacra 247, manzana 0001, parcela 0003; descripción según plano 12343: Departamento Capital - municipio Posadas – ciudad Posadas – chacra 247 - manzana A – lote 3 (espacio verde);
3. Departamento 04, municipio 59, sección 020, chacra 247, manzana 0001, parcela 0004; descripción según plano 12343: Departamento Capital - municipio Posadas – ciudad Posadas – chacra 247 - manzana A – lote 4 (espacio verde).-

ARTÍCULO 2.- Se afecten los lotes identificados en el Artículo 1 al Fondo de Tierras, conforme los términos y prescripciones de la Ordenanza XIV- N° 24.-

ARTÍCULO 3.- Se faculte al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y aprobar la mensura de fraccionamiento de los lotes identificados en los artículos precedentes y conforme al proyecto que se adjunta a la presente en carácter de anexo, respetando la superficie de ocupación actual de cada poseedor histórico.-

ARTÍCULO 4.- Se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título oneroso los lotes que resulten del fraccionamiento que se realice a los fines de la presente, a sus poseedores históricos y con destino a vivienda familiar, siempre que no posean dominio alguno sobre otro inmueble -lo que será condición excluyente-, y a suscribir los correspondientes Boletos de Compra-Venta con los mismos.-

EXPTE. HCD N° 1484-I-26.-

ARTÍCULO 5.- Se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título oneroso los lotes restantes del fraccionamiento mencionado en el artículo 3, a familias inscriptas en el Registro de Aspirantes a Lotes Fiscales del Programa "Regularizando Mi Propiedad", o a aquellas que deban ser relocalizadas de la vía pública, en caso de que así resulte necesario.-

ARTÍCULO 6.- Se fije como precio de venta de los lotes resultantes, el que surja de la tasación que efectúe el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, adaptado de acuerdo a las normativas municipales vigentes, y se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar los medios de financiación, modos y plazos en que los beneficiarios determinados deberán realizar los pagos correspondientes.-

ARTÍCULO 7.- Se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las escrituras traslativas de dominio a través de la Escribanía Municipal, en favor de los beneficiarios, una vez que los mismos hayan cancelado el pago de la compraventa.-

ARTÍCULO 8.- Se prohíba a los adjudicatarios de los lotes resultantes del fraccionamiento autorizado por la presente, la venta, donación o disposición de los mismos a cualquier título, por el plazo de diez años a contar desde la fecha de la escrituración, de conformidad con lo prescripto por la Ley Provincial de Regularización de Tierras XVI- N° 36 (antes Ley N° 3141).-

ARTÍCULO 9.- Se faculte al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir permisos de ocupación a título precario a los poseedores históricos y las familias beneficiarias de los lotes que resulten del fraccionamiento, hasta tanto se avance con la transferencia definitiva del dominio.-

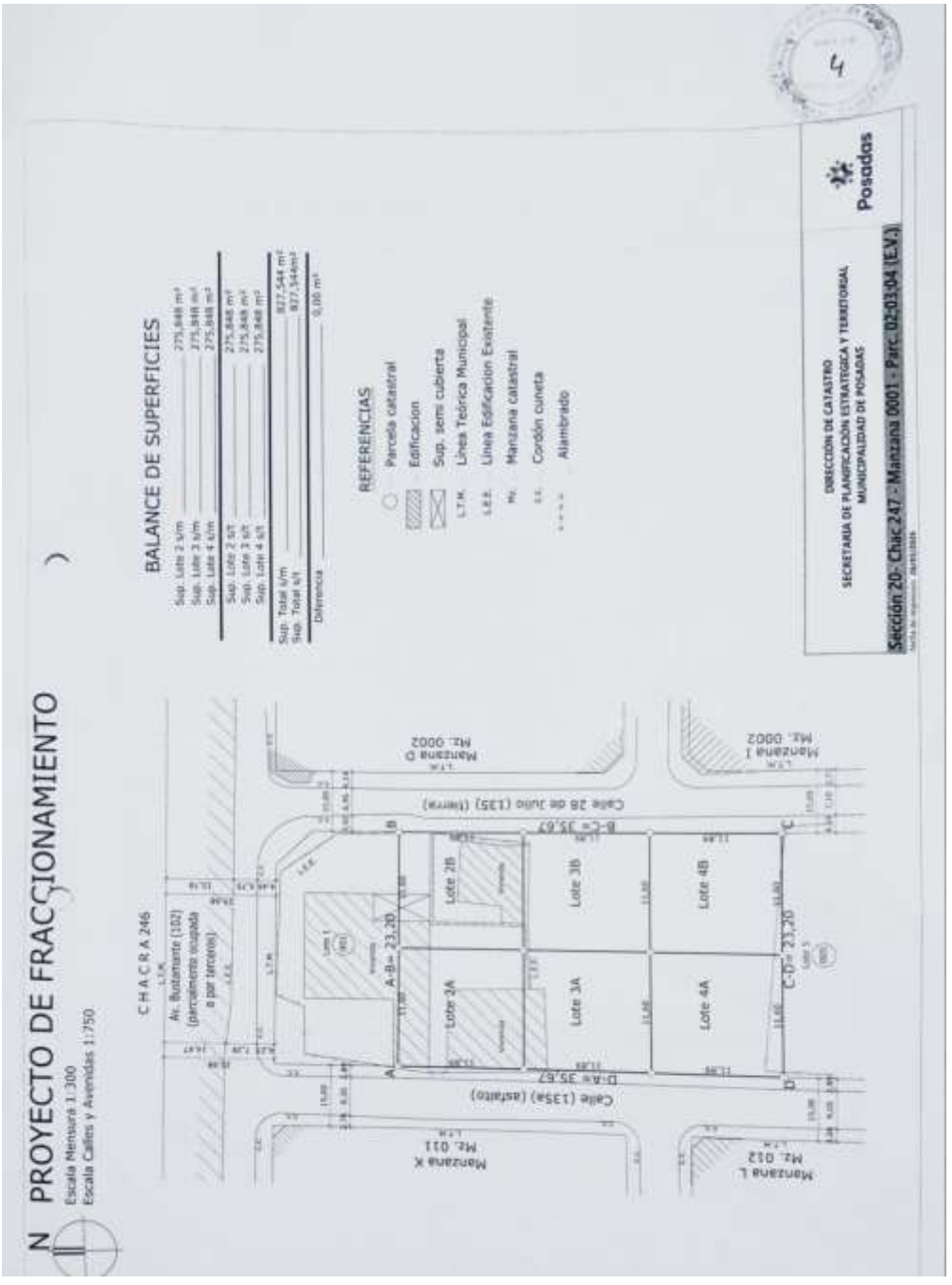
ARTÍCULO 10.- Se faculte al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 11.- De forma.-

Sala de Comisiones, 08 de septiembre de 2026.-

EXPTE. HCD N° 1484-I-26.-

ANEXO



EXPTE. HCD N° 1484-I-26.-



Firmado digitalmente por: CARDOZO Hector Daniel
Fecha y hora: 08.09.2026 08:12:31

Firmado digitalmente por: GOMEZ DE OLIVEIRA Valeria Mariana
Fecha y hora: 08.09.2026 08:49:38

Firmado digitalmente por: MARTINEZ Angel Mario
Fecha y hora: 08.09.2026 08:51:35

Firmado digitalmente por: SALOM Judith
Fecha y hora: 08.09.2026 08:54:44

Firmado digitalmente por: SCROMEDA Luciana Itati
Fecha y hora: 08.09.2026 08:56:03

Firmado digitalmente por TRAID Laura Noemi
Fecha: 2026.09.08 09:44:02 -03'00'